

**PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO,
DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LOS
PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR
BILBAO RÍA 2000**

ÍNDICE

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- ANEJOS
 - I. Modelo de Proposición
 - II. Modelo de Aval común a la garantía definitiva y a la garantía complementaria

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN
5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS
 - 6.1. Funciones
 - 6.2. Equipo
7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 - 8.1. Proposición económica
 - 8.2. Relación de precios unitarios de aplicación
 - 8.3. Justificación de la proposición económica
9. INICIO DE LAS ACTUACIONES
10. DIRECCION DEL CONTRATO
11. INFORME MENSUAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR BILBAO RÍA 2000

1. ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000, en su reunión del 17-12-97, aprobó la propuesta de nuevo tratamiento de los aspectos relacionados con la seguridad en las obras promovidas por la Sociedad.

Dentro del marco de esta decisión se han ido convocando sucesivos concursos para contratar la asistencia técnica necesaria para llevarla a cabo.

El contrato que BILBAO Ría 2000 tiene vigente actualmente para este cometido está próximo a su conclusión, por lo que procede realizar un nuevo concurso de carácter Público para adjudicar un nuevo contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asistencia técnica a BILBAO Ría 2000 en todos los aspectos relacionados con la seguridad en el trabajo y la salud laboral de una manera global. Se entiende que el servicio contratado conlleva todas las responsabilidades legales que el RD 1627/1997 asigna al/a la Coordinador/a en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, en particular en los artículos 8 y 9, y todo ello con independencia de que pudiera existir una Dirección Facultativa.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de 4 años, plazo que podrá prorrogarse, en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aún cuando el contrato no se prorrogase, el contratista queda obligado, si así se solicita por parte de BILBAO Ría 2000, a la conclusión de aquellos trabajos, bien de gabinete (estudios), bien de supervisión y control de seguridad en obra, que estuvieran en marcha en el momento de concluirse el Contrato.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

Tanto los proyectos como las obras a supervisar se sitúan dentro del ámbito de actuación de BILBAO Ría 2000. Se entiende que los precios unitarios ofertados incluyen cualquier tipo de gasto de desplazamiento o dieta de estancia y/o manutención, por parte del equipo del adjudicatario, necesario para su presencia en obra, tanto como sea preciso para el buen cumplimiento de las tareas y trabajos objeto del contrato.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En relación a la propiedad intelectual, cesión de derechos y utilización de los mismos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.1. Funciones

Con carácter general, la consultoría y asistencia técnica tiene como finalidad asesorar y colaborar con BILBAO Ría 2000 para la resolución y control de las cuestiones que se planteen relativas a temas relacionados con seguridad y salud laboral, tanto en la elaboración de estudios o proyectos como durante la ejecución de las actuaciones promovidas por BILBAO Ría 2000.

Los trabajos que se contratan se concretan en una prestación personal para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral a la Sociedad BILBAO Ría 2000, en cuantas cuestiones pudieran surgir en el desarrollo de su actividad.
- Informar a BILBAO Ría 2000 de la nueva normativa que entre en vigor en materia de seguridad, y de su repercusión en sus actividades y/o actuaciones.

- Colaborar con la Sociedad BILBAO Ría 2000 en la adopción de soluciones (técnica y económicamente viables) que supongan una mejora en términos de seguridad de los proyectos a realizar. En este sentido, se requiere especialmente un asesoramiento a nivel de proyecto sobre procedimientos constructivos que puedan suponer minimizar los riesgos existentes.
- Colaborar con la Sociedad BILBAO Ría 2000 en la valoración de ofertas de licitación de proyectos y obras desde el punto de vista de seguridad y salud laboral (mejoras incluidas, etc.).
- Analizar y determinar la legislación de aplicación a cada uno de los proyectos a desarrollar.
- Coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración de los proyectos de obras. Elaboración de los estudios de seguridad y salud o estudios básicos de seguridad y salud, con los contenidos mínimos que se explicitan en los artículos 5 y 6 del RD 1627/1997, para su incorporación a la documentación de los proyectos. Los presupuestos de estos estudios se elaborarán con la base de precios específica de BILBAO Ría 2000, y deberán desarrollarse en formato PRESTO, o similar, según se requiera por parte de la Sociedad. Estos documentos, a requerimiento de BILBAO Ría 2000, deberán ser visados por el/la técnico/a redactor/a competente, en su Colegio Profesional. Los gastos de visado se consideran incluidos en la partida de redacción del documento y no darán lugar a abono independiente.
- Supervisión, y corrección si procediese, de estudios de seguridad y salud laboral u otros documentos elaborados por terceros.
- Aprobación, antes del inicio de cada obra, de los planes de seguridad y salud elaborados por los contratistas. Informe y acta de aprobación, si procede, de las posteriores modificaciones de los mismos.
- Seguimiento del trámite de apertura de Centro de Trabajo que debe hacer el contratista. Aportación del Certificado de aprobación del Plan de Seguridad.
- Coordinación de los aspectos de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y consiguientemente el desarrollo de las funciones que el citado Real Decreto le asigna al/a la Coordinador/a. Están incluidas todas las funciones recogidas en las modificaciones posteriores del RD, y las derivadas del seguimiento del cumplimiento de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, por parte del Contratista.

- Obtención, en el Colegio profesional que corresponda, y mantenimiento, conforme al artículo 13 del Real Decreto, del libro de incidencias. Notificaciones que se deriven de las anotaciones en el mismo. Los costes derivados de la obtención, actualización y visado del libro de incidencias no darán lugar a abono independiente, así como tampoco los de visado de la actividad de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obra.
- Coordinación de Actividades Empresariales, según las prescripciones del RD 171/2004 que la regula.
- Independientemente de las labores anteriores, que son legalmente exigibles, los/las coordinadores/as de seguridad y salud extenderán sus funciones más allá de la obra en sí misma, encargándose de exigir al contratista, y diseñándolas si fuera preciso, las medidas a implantar en cada obra con objeto de disminuir el riesgo o minimizar las molestias a terceros (peatones, vehículos, vecinos, comerciantes, etc.), que eventualmente pudieran verse afectados por el normal desarrollo de los trabajos de construcción. En este sentido se pretende conseguir una modélica actuación en orden a prevenir, informar y controlar todos los aspectos de obra que interfieren con el entorno físico y humano de la misma.
- Redacción de un informe mensual para cada una de las obras objeto de coordinación, en el que se recogerán las incidencias a destacar en materia de seguridad y salud, la medición de los elementos de protección empleados por el contratista, los documentos, actas de reuniones y comunicaciones, partes de visita de obra relativos a ese período, con un anejo fotográfico. En el informe se incluirán los indicadores de siniestralidad actualizados.
- Elaboración y aprobación de las relaciones valoradas mensuales de cada obra presentadas por el contratista, para el abono de las unidades y elementos incluidos en el plan de seguridad y salud aprobado. Las certificaciones correspondientes al capítulo de seguridad y salud de cada obra se elaborarán en formato PRESTO o similar, según se requiera.
- Elaboración, una vez concluida cada obra, de un informe final recogiendo todos los aspectos significativos en relación con su actividad. Relación de temas bien resueltos y de otros que pueden requerir más atención en el futuro.
- Gestión de la documentación y del intercambio de información a través de un entorno web, mediante plataforma que cumpla con la LOPD vigente.

- Si a lo largo del periodo de vigencia del contrato así se requiriese, tanto la redacción de documentos como la supervisión y dirección de las obras se adaptará a requerimientos y formatos BIM.

El importe de todos estos servicios quedará incluido en los precios unitarios mensuales para el/la Coordinador/a y Técnico/a de seguridad y salud, no siendo por tanto objeto de abono independiente nada más que la redacción de Estudios de seguridad y salud y Estudios Básicos de seguridad y salud, en la medida que les sean demandados por BILBAO Ría 2000, abonándose en este caso los correspondientes precios unitarios que deben figurar a este propósito en la Propuesta Económica.

6.2. Equipo

Se requieren empresas de consultoría de seguridad y salud que dispongan de un equipo de personal propio con experiencia demostrable en el asesoramiento en la materia.

El desarrollo de las funciones anteriores se llevará a cabo mediante la puesta a disposición de BILBAO Ría 2000 del siguiente equipo técnico:

- Delegado/a. Se encargará de canalizar internamente los trabajos para cumplir los objetivos previstos, poniendo a disposición del contrato los medios personales y materiales que fueran precisos. Mantendrá de manera habitual las relaciones con BILBAO Ría 2000 informando sobre la marcha de los trabajos cada vez que sea requerido, pudiendo a su vez ejercer como Coordinador/a de seguridad y salud en una o varias de las obras.
- Coordinadores/as de seguridad y salud: Con carácter general, serán responsables del desarrollo de las funciones descritas en el apartado anterior, tanto las propias de gabinete, como las de seguimiento y supervisión “in situ”, apoyándose en su caso en el/la Técnico/a de seguridad y salud que se describe en el apartado que sigue.

Conforme exige la vigente Ley de Ordenación de la Edificación, deberán ser titulados/as competentes para ejercer estas funciones, entendiéndose como tales las de Grado o Grado con Master en Arquitectura o Ingeniería o titulación equivalente. Deberán, adicionalmente, contar con la calificación de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos laborales, y haber realizado el curso específico de “Coordinador de Seguridad y salud en las obras de construcción” y aportar una experiencia contrastada como Coordinador/a de seguridad de obras, bien sean civiles o de edificación, de al menos **diez** años.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta al menos dos técnicos/as cualificados/as para ejercer las funciones de Coordinador/a con las condiciones anteriores, quienes, si resultasen adjudicatarios, quedarán necesariamente vinculados al contrato. Si durante la vigencia del contrato tuviesen que ser sustituidos/as, la empresa adjudicataria deberá solicitarlo formalmente por escrito a BILBAO Ría 2000 con al menos 30 días de antelación, especificando los motivos de la solicitud de cambio y la cualificación del nuevo técnico/a propuesto/a, que deberá cumplir los requerimientos de este Pliego. El cambio no podrá realizarse hasta que sea aceptado por la Sociedad.

El/La Coordinador/a deberá girar, como mínimo, una visita semanal a cada una de las obras, así como asistir a la reunión semanal de seguimiento de obra conjuntamente con la dirección de obra y la empresa contratista. Además, deberá estar presente en la ejecución de todas las actuaciones que conlleven riesgos singulares.

La prestación mínima al inicio del Contrato se establece en un Coordinador/a con la dedicación que se establezca en la primera reunión tras la firma del contrato. La empresa adjudicataria se compromete a adaptar esta prestación durante la vigencia del Contrato en función de la variación de las necesidades de BILBAO Ría 2000. Esto puede requerir la incorporación de otros/as técnicos/as adicionales en las funciones de Coordinador/a de obra, en cuyo caso éstos/as deberán cumplir los mismos requisitos en cuanto a formación y experiencia.

Los puestos de Coordinador/a de seguridad asociados a cada una de las obras deberán estar cubiertos en todo momento, para lo que el adjudicatario deberá prever las sustituciones que se precisen en periodos vacacionales o de ausencia.

- Técnico/a de seguridad y salud: Es la persona que ejercerá las labores de control y vigilancia directa de los aspectos relativos a la seguridad y salud laboral de las obras englobadas en el contrato. Deberá tener una experiencia en vigilancia de seguridad y salud de obras de al menos cinco años. Dará cuenta de las posibles incidencias al/a la Coordinador/a, de manera que obtenga información directa y pueda tomar con carácter inmediato las correspondientes medidas.

Su trabajo se realizará en el conjunto de obras de la Sociedad, rotando de manera continua sus visitas a las mismas.

La empresa adjudicataria se compromete a adaptar la dedicación del/de la Técnico/a de seguridad y salud durante la vigencia del Contrato en función de la variación de las necesidades de BILBAO Ría 2000, sin ninguna limitación de dedicaciones mínimas.

Deberá contarse además con el personal administrativo y de delineación necesario para la materialización de informes, generación de planos, esquemas y croquis y, en general, con los medios auxiliares de oficina precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras, en su propuesta, incluirán la documentación necesaria para evaluar su experiencia y capacitación para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El sobre B: Referencias Técnicas, no podrá contener más de 30 páginas, y deberá incluir de manera sucinta, clara y en el mismo orden que se indica, la documentación siguiente:

a) Capacitación técnica:

a-1) Equipo Técnico: Composición del equipo, organigrama funcional, Curricula Vitae del/de la Delegado/a, de los/de las Coordinadores/as y del/de la Técnico/a, así como del personal adscrito al Contrato que se propone para llevar a cabo las funciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Relación de medios materiales disponibles de la empresa. Se incluirá una declaración del personal cualificado de que dispone la empresa, haciendo referencia a la estabilidad del empleo.

Compromiso de adscripción al contrato de las personas que se proponen.

a-2) Cinco referencias específicas de trabajos similares al del objeto del contrato realizados en los últimos cinco años, que incluyan Estudios Básicos de seguridad y salud, Estudios de seguridad y salud, Coordinación y vigilancia de seguridad y salud y Asistencias Técnicas en la materia.

Se aportarán los correspondientes certificados de ejecución, emitidos por los entes contratantes.

a-3) Metodología de la empresa para la ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso en la que se describan y analicen genéricamente sus dificultades más relevantes, se planteen opiniones al respecto y se determinen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su

cumplimiento. Todo ello, de cara a expresar un correcto conocimiento del objeto de la contratación.

- a-4) Justificación de la disponibilidad de la empresa, ubicación y capacidad de respuesta y asistencia inmediata.

b) Acreditaciones de medioambiente y seguridad

b-1) Acreditación del sistema de gestión de la calidad interno de la empresa.

b-2) Acreditación del sistema de gestión medioambiental interno de la empresa.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En el sobre C comprensivo de la propuesta económica, los licitadores incluirán la siguiente documentación:

8.1. Proposición económica

Se formulará conforme al modelo que se incluye como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.2. Relación de precios unitarios de aplicación

Las empresas concursantes fijarán los precios que se detallan a continuación, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

Estos precios incluirán todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos de cualquier clase, etc., a excepción del I.V.A.

a) Redacción de estudios			
Ref.	Ud	Descripción	€/u
1.1	ud	Redacción de estudio básico de seguridad y salud. Presupuesto de Ejecución por Contrata (en adelante P.E.C) < 450.759,08 €)	
1.2	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe comprendido entre 450.759,08 € y 3.000.000 €, de P.E.C.	
1.3	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe comprendido entre 3.000.000 € y 12.000.000 €, de P.E.C.	
1.4	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe igual o superior a 12.000.000 €, de P.E.C.	

b) Coordinación de seguridad y salud laboral			
Ref.	Ud	Descripción	€/u
2.1	mes	Coordinador/a de Seguridad y salud laboral, con dedicación exclusiva al Contrato (160 horas/mes), incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido, conforme a las prescripciones del presente pliego.	
2.2	mes	Técnico/a de Seguridad y salud laboral, con dedicación exclusiva al Contrato (160 horas/mes), incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido, conforme a las prescripciones del presente pliego.	
2.3	hora	Técnico/a en asesoramiento general en temas de seguridad y salud laboral.	

Para el/la Coordinador/a de seguridad y salud, y el/la Técnico de seguridad y salud, caso de que fuera precisa una dedicación diferente de la ofertada, previa aprobación de BILBAO Ría 2000, se calculará el precio de abono correspondiente de forma proporcional al coste que se deduce de una dedicación de 160 horas mensuales.

8.3. Justificación de la proposición económica

Se incluirá la justificación del importe de referencia de la licitación por aplicación de los precios unitarios anteriormente señalados, IVA excluido, a las siguientes mediciones:

a) Redacción de estudios					
Ref.	Medición	Ud	Descripción	€/u	Total €
1.1	2	ud	Redacción de estudio básico de seguridad y salud. Presupuesto de Ejecución por Contrata (en adelante P.E.C) < 450.759,08 €)		
1.2	4	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe comprendido entre 450.759,08 € y 3.000.000 €, de P.E.C.		
1.3	2	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe comprendido entre 3.000.000 € y 12.000.000 €, de P.E.C.		
1.4	1	ud	Redacción de estudio de seguridad y salud, para una obra de importe igual o superior a 12.000.000 €, de P.E.C.		

b) Coordinación de seguridad y salud laboral					
Ref.	Medición	Ud	Descripción	€/u	Total €
2.1	24	mes	Coordinador/a de Seguridad y salud laboral, con dedicación exclusiva al Contrato (160 horas/mes), incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido, conforme a las prescripciones del presente pliego.		
2.2	12	mes	Técnico/a de Seguridad y salud laboral, con dedicación exclusiva al Contrato (160 horas/mes), incluso parte proporcional de desplazamientos, gastos generales y medios auxiliares y personales de oficina necesarios para elaboración de informes y correcto cumplimiento de su cometido, conforme a las prescripciones del presente pliego.		
2.3	40	hora	Técnico/a en asesoramiento general en temas de seguridad y salud laboral.		

TOTAL a) + b) €

La valoración obtenida de la aplicación de los precios unitarios a las anteriores mediciones es exclusivamente de referencia, en términos de evaluación de la oferta más económica, pero no determina en ningún caso el importe del contrato, que se hará por los precios unitarios ofertados, y no implica ejecución mínima alguna de ninguna de las unidades.

La modificación de las mediciones de referencia, así como los errores matemáticos en la obtención del importe de referencia de la licitación no se considera subsanable y, por tanto, supondrá la no admisión al concurso.

9. INICIO DE LAS ACTUACIONES

BILBAO Ría 2000 comunicará al adjudicatario, a medida en que se vayan produciendo, las actuaciones en las que es necesaria su participación. Para cada una de ellas se realizará la descripción pormenorizada de las actividades a cubrir por el adjudicatario, tomando como base la relación de conceptos que se han explicitado en apartados anteriores u otros ofertados por el adjudicatario.

Para cada obra se designará oficialmente la persona que ejercerá las funciones de Coordinador/a de seguridad y salud. Para ello, se realizarán al inicio del contrato, y posteriormente al inicio de cada nueva obra, el correspondiente nombramiento por escrito.

10. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

BILBAO Ría 2000 designará a la Dirección de contrato, que llevará la dirección y coordinación de los trabajos y la interlocución con la empresa adjudicataria.

Además, nombrará un/a responsable para cada una de las actuaciones referidas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria, por su parte, nombrará un/una Delegado/a que será responsable de la correcta realización técnica de los trabajos.

Se mantendrán reuniones periódicas de seguimiento del contrato.

11. INFORME MENSUAL

La empresa adjudicataria redactará, con periodicidad mensual, un informe sucinto descriptivo del conjunto de actividades y acciones llevadas a cabo durante el mes, de forma que de una manera global pueda estimarse la mejora que, en términos de seguridad se ha conseguido mediante el desarrollo del trabajo contratado.

Este informe, que no dará lugar a abono independiente, se acompañará a la correspondiente relación valorada que se debe presentar como justificación de los trabajos realizados por el adjudicatario durante el mes.

Bilbao, 27 de enero de 2017

La Gestora de Proyectos